

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:18164

Por la cual se acepta el desistimiento de una solicitud de patente de modelo de utilidad

Rad. PCT/14-147910

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 9 de julio de 2014 con el N° 14-147910-00000-0000, por el solicitante Guillermo Silva Castañeda, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “PROBADOR DE FRAGANCIAS Y AROMAS”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2012/052480 del 16 de mayo de 2012.

SEGUNDO: Que a través de memorial de fecha 26 de marzo de 2015 radicado con el N° 14-147910-00005-0000, el solicitante desistió de la solicitud de patente modelo de utilidad contenida en el expediente indicado en la referencia, en los términos del artículo 12 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia, el Despacho procederá a aceptarlo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de patente de modelo de utilidad para la solicitud correspondiente a “PROBADOR DE FRAGANCIAS Y AROMAS”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer las anotaciones correspondientes y archivar el expediente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:18164

Por la cual se acepta el desistimiento de una solicitud de patente de modelo de utilidad

Rad. PCT/14-147910

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al solicitante Guillermo Silva Castañeda, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 21 Abr 2015

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor(a)
JOHAN SEBASTIAN GÓMEZ VILLA, CONSULTAS@TMTAMAYO.NET

Elaboró: Juan Carlos Chaparro Velez
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez